

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA ORDEN 197/2024 DE 26 DE AGOSTO DEL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS (PROGRAMA 2, LÍNEA 2, CON CARGO AL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN EUROPEO FONDOS “NEXT GENERATION EU”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (COMPONENTE 7, INVERSIÓN 2).

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Orden 197/2024 de 26 de agosto del Consejero de Transición Ecológica y Energía, publicado en el B.O.C. N.º 171, de 30 de agosto de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2, Línea 2, con cargo al instrumento de financiación europeo fondos “Next Generation EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2).

SEGUNDO.- El resuelvo segundo de la Orden 197/2024 establecía un importe total para dicha convocatoria de 2.000.000 €. Posteriormente por Orden 144/2025 de 30 de abril (BOC n.º 98 de 19 de mayo de 2025) se incrementa dicho importe con 1.700.000€, resultando un presupuesto total de 3.700.000€.

TERCERO.- Asimismo, en el resuelvo tercero se establecía el plazo de presentación de solicitudes comprendido entre el 2 de septiembre y el 2 de noviembre de 2024. Posteriormente mediante Orden 248/2024 de 17 de octubre de 2024 se amplió dicho plazo hasta el 2 de diciembre de 2024.

CUARTO.- Durante el periodo de presentación de solicitudes se han presentado un total de 44 solicitudes.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en la Orden 197/2024 de 26 de agosto del Consejero de Transición Ecológica y Energía, publicado en el B.O.C. N.º 171, de 30 de agosto de 2024, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas, en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias (Programa 2, Línea 2, con cargo al instrumento de financiación europeo fondos “Next Generation EU”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 7, Inversión 2), modificada a su vez por las órdenes 248/2024 de 17 de octubre y 144/2025 de 19 de mayo.

II. COMPETENCIA.

El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

III. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El artículo 44.1 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que “En el caso de subvenciones financiables con los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», reguladas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, y cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En la base undécima de las bases aprobadas por Orden 197/2024 de 26 de agosto se encuentra descrito el procedimiento completo de concesión de esta convocatoria.

IV. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente de **3.700.000,00 euros** para atender las obligaciones derivadas de la concesión en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Aplicación presupuestaria		Fondo
1270 425A 247G0140 7700200	1270 425A 247G0140 7500400	70M1224

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



1270 425A 247G0140 7000600	1270 425A 247G0140 7500600	
1270 425A 247G0140 7001000	1270 425A 247G0140 7500800	
1270 425A 247G0140 7001200	1270 425A 247G0140 7600400	
1270 425A 247G0140 7101200	1270 425A 247G0140 7600600	
1270 425A 247G0140 7201200	1270 425A 247G0140 7600800	
1270 425A 247G0140 7430200	1270 425A 247G0140 7800200	
1270 425A 247G0140 7441200	1270 425A 247G0140 7000800	
1270 425A 247G0140 7450200	1270 425A 247G0140 7491200	
1270 425A 247G0140 7460200	1270 425A 247G0140 7820200	
1270 425A 247G0140 7470200	1270 425A 247G0140 7490200	
1270 425A 247G0140 7480200		

De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos "Next Generation EU", realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder provisionalmente a los 31 solicitantes relacionados en el **ANEXO I** de la presente orden los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención.

SEGUNDO.- Conceder provisionalmente a los 6 solicitantes relacionados en el **ANEXO II** de la presente orden los importes que allí se detallan, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias para aceptar expresamente la subvención, así como para aportar los documentos que se detallan.

TERCERO.- Los beneficiarios deberán presentar en la forma establecida en el punto 5 de la base undécima del texto consolidado, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución de concesión provisional, su aceptación o rechazo expreso. En caso de no otorgarlos en dicho plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Igualmente en dicho plazo el interesado podrá presentar alegaciones a la resolución de concesión provisional.

En el caso de aceptación expresa dentro del plazo indicado, el expediente pasará a la fase de concesión definitiva.

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU"



En caso de rechazo dentro del plazo indicado o con posterioridad, se considerará que el solicitante desiste de su solicitud.

Cuando la cantidad propuesta en la concesión provisional sea inferior a lo solicitado, la Administración podrá instar al interesado a reformular su solicitud a fin de ajustar sus compromisos a la cantidad asignada. En este caso, se conservará la fecha de expediente completo de su solicitud original.

En santa Cruz de Tenerife,

**Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética
(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)**

Raquel Moreno de la Rosa

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al solicitante o representante autorizado.

Esta resolución es de carácter provisional y no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, de conformidad con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Contra la misma no cabe la interposición de recurso, únicamente los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

El Director General de Energía

(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)

D. Alberto Hernández Suárez.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



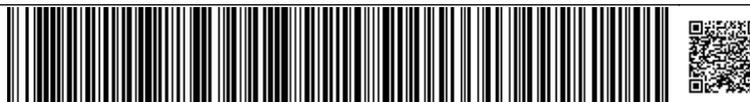
ANEXO I

Relación de beneficiarios de la Subvención para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas.

Programa 2 L2

Convocatoria de la Subvención para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas.							
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)
1	22/1/2024-0923112353	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS SL	B02857480	16/01/25 21:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	99.900,00 €	
2	5/1/2024-0923112353	ENERGY RESEARCH & INTELLIGENCE SOLUTIONS SL	B02857480	16/01/25 23:24	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	99.900,00 €	
3	8/1/2024-0923112353	AV GREEN EUROPE SL	B09707001	17/01/25 23:04	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.900,00 €	
4	6/1/2024-0923112353	AV GREEN EUROPE SL	B09707001	18/01/25 00:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.900,00 €	
5	7/1/2024-0923112353	AV GREEN EUROPE SL	B09707001	18/01/25 21:56	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.900,00 €	
6	23/1/2024-0923112353	SOCIEDAD MUNICIPAL DE URBANIZACIÓN Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ABONA	B38801320	29/01/25 14:24	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	98.575,35 €	98.575,35 €
7	28/1/2024-0923112353	ASOC.COMUNIDAD ENERGÉTICA LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, GC	G19420496	04/02/25 13:04	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	16.000,00 €	
8	31/1/2024-0923112353	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA ARTENARA, GRAN CANARIA (CEARGC)	G75338046	11/02/25 08:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	16.000,00 €	
9	11/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	P3801000E	20/02/25 08:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	35.450,00 €	35.450,00 €
10	41/1/2024-0923112353	ESCARMINADOR ISLA BAJA SL	B38401303	20/02/25 15:08	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	30.000,00 €	30.000,00 €
11	32/1/2024-0923112353	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TODA ENERGÍA LANZAROTE	G19933886	24/02/25 08:47	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	100.000,00 €	
12	44/1/2024-0923112353	ASOC COMUNIDAD ENERGÉTICA DE TACORONTE	G09631003	25/02/25 10:24	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	56.800,00 €	56.800,00 €

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



13	21/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	P3801100C	03/03/25 09:02	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	32.100,00 €	
14	33/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE FASNIA	P3801200A	06/03/25 09:56	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	15.000,00 €	15.000,00 €
15	25/1/2024-0923112353	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LAS PALMAS (FEHT)	G35038751	07/03/25 07:29	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	60.000,00 €	
16	34/1/2024-0923112353	RUBÉN FUENTES BELTRAN	****102**	07/03/25 09:48	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	77.826,01 €	
17	9/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	P3802500C	07/03/25 11:26	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	99.900,00 €	
18	10/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE LA MATANZA DE ACENTEJO	G44677292	07/03/25 11:40	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	99.900,00 €	
19	39/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	P3802600A	11/03/25 08:04	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	91.900,00 €	
20	37/1/2024-0923112353	ASOC COMUNIDAD ENERGÉTICA EL ROSARIO SOLAR	G09868597	11/03/25 10:26	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	82.663,71 €	82.663,71 €
21	36/1/2024-0923112353	ASOC COMUNIDAD ENERGÉTICA EL ROSARIO SOLAR	G09868597	11/03/25 10:32	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	82.663,71 €	82.663,71 €
22	35/1/2024-0923112353	ASOC COMUNIDAD ENERGÉTICA EL ROSARIO SOLAR	G09868597	11/03/25 10:34	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	84.842,24 €	84.842,24 €
23	27/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS	P3804200H	12/03/25 07:53	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	87.500,00 €	87.500,00 €
24	42/1/2024-0923112353	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ	P3802800G	12/03/25 11:56	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	51.050,00 €	51.050,00 €
25	14/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA VILLA DE AGÜIMES, GRAN CANARIA (CEVAGC)	G75459016	14/03/25 11:02	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.700,00 €	97.700,00 €
26	30/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA VEGA DE SAN MATEO, GC	G19420637	17/03/25 11:58	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	16.000,00 €	
27	24/1/2024-0923112353	FRANCISCO JAVIER PADURA GONZÁLEZ	****892**	28/03/25 09:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	92.700,00 €	92.700,00 €
28	20/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA VALLESECO	G09829433	03/04/25 20:16	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.700,00 €	97.700,00 €

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



29	43/1/2024-0923112353	ENERGÍA BONITA S. COOP	F67655522	16/04/25 16:12	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	55.000,00 €	55.000,00 €
30	12/1/2024-0923112353	ALQUIMEGA SL	B35550607	30/04/25 15:50	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	97.700,00 €	97.700,00 €
31	26/1/2024-0923112353	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARAFO	P3800400H	05/05/25 09:06	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	99.510,00 €	

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
RP001-0006k5JUv006wr2TQhfNdJM0g==



ANEXO II Relación de beneficiarios de la Subvención para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas.

Programa 2 L2

Convocatoria de la Subvención para la creación y el funcionamiento de comunidades energéticas.								
N.º	N.º Expediente	Solicitante	DNI/CIF	Fecha expediente Completo	Tipología de Actuación Subvencionable	Importe Total De la Ayuda (€)	Abono Anticipado (€)	Documentación a presentar
1	11/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA TAMARAN EDUCA	G76176445	21/02/25 07:22	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	100.000,00 €	100.000,00 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal
2	21/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA TAMARAN EDUCA	G76176445	21/02/25 07:25	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	100.000,00 €	100.000,00 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal
3	31/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA TAMARAN EDUCA	G76176445	21/02/25 07:26	NUEVA CONSTITUCIÓN O CREACIÓN DE COMUNIDAD ENERGÉTICA	100.000,00 €	100.000,00 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal
4	15/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA DE MONTAÑA BLANCA DE GRAN CANARIA	F13764766	24/02/25 12:24	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	99.300,00 €	99.300,00 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria canaria
5	13/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA LA CAZUELA GRAN CANARIA	F13764691	24/02/25 12:32	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	99.300,00 €	99.300,00 €	-Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria canaria -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la seguridad social

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”



6	16/1/2024-0923112353	COMUNIDAD ENERGÉTICA VALLESECO	G09829433	24/02/25 12:56	REFORZAMIENTO DE COMUNIDAD EXISTENTE	99.300,00 €	99.300,00 €	Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria estatal -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la Agencia tributaria canaria -Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones del solicitante con la seguridad social
---	----------------------	--------------------------------	-----------	----------------	--------------------------------------	-------------	-------------	---

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD	Fecha: 23/05/2025 - 14:26:16 Fecha: 23/05/2025 - 09:54:28
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 687 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 23/05/2025 17:48:35	Fecha: 23/05/2025 - 17:48:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0006k5JUv006wr2TQhfNdJM0g==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2025 - 09:35:41	